



RESOLUCIÓN No. CSJBOR17-289

Viernes, 19 de mayo de 2017

“Por medio de la cual se concede un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-500 de 2017 y conforme a lo establecido en sala ordinaria del 17 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 9 de mayo de 2017, la doctora MIRNA SÁNCHEZ GARCÍA, en su calidad de Jueza Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, solicita se le concedan los días compensatorios a que tiene derecho, por haberle correspondido la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías en su circuito judicial, durante la vacancia judicial por Semana Santa del 10 al 16 de abril de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 y el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA17-500 de 2017, la funcionaria tiene derecho al disfrute del compensatorio solicitado.

Por lo antes expuesto y encontrando justificada la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder a la doctora MIRNA SÁNCHEZ GARCÍA, en su calidad de San Juan Nepomuceno, Bolívar, el disfrute del compensatorio solicitado, los días 13 al 22 de septiembre de 2017.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la interesada y al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

Dado en Cartagena de indias, a los 17 días del mes de mayo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS